ACUERDO Nº0150-2024-CM-MPCT/RA

Tambobamba, 21 de junio del 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS-TAMBOBAMBA.

VISTO:

En Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N°10-2024, de Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Cotabambas-Tambobamba, de fecha 20 de junio del 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 30305 de Reforma Constitucional, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N°31433 Ley que modifica la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Concejo Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Consejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, en sesión extraordinaria se toco como una de las agendas prefijadas sobre la autorización de viaje de la Reg. Eliana Hancco Rojas, a la ciudad de Lima, para los días miércoles 26 y jueves 27 de junio del 2024, con la finalidad de acompañar al Alcalde Provincial respecto a las gestiones necesarias en cuanto al proyecto "Mejoramiento de la competitividad de la cadena productiva del cultivo de maíz amiláceo en las localidades del distrito de Tambobamba-Provincia de Cotabambas-Departamento de Apurímac", de la misma forma se acuerda gestionar el proyecto integrado del colegio Erasmo Delgado Vivanco en el distrito de Tambobamba;

Que, el pleno del Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria N° 10-2024 por VOTACION UNANIME, decidió APROBAR Y AUTORIZAR el viaje de la regidora Eliana Hancco Rojas, a la ciudad de Lima para acompañar en las diferentes gestiones que realice el Alcalde Provincial;

Estando a las consideraciones señaladas, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidad, Ley 27972, el Concejo Municipal por unanimidad con dispensa del procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado el siguiente:

ACUERDO:

Artículo 1°.- APROBAR Y AUTORIZAR el viaje de la señorita **REGIDORA ELIANA HANCCO ROJAS, a la ciudad de LIMA, a partir del día miércoles 26 y jueves 27 de junio del 2024**, esto con la finalidad de acompañar al Alcalde Provincial respecto a las gestiones necesarias ante MIDAGRI en cuanto al proyecto "Mejoramiento de la competitividad de la cadena productiva del cultivo de maíz amiláceo en las localidades del distrito de Tambobamba-Provincia de Cotabambas-Departamento de Apurímac", de la misma forma se acuerda gestionar respecto al avance del proyecto integrado del colegio Erasmo Delgado Vivanco en el distrito de Tambobamba, esto con la empresa Minera Las Bambas S.A.

Artículo 2°. - DISPONER Y ENCARGAR, el estricto cumplimiento del presente Acuerdo Municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización, Gerencia de Administración y Finanzas, Área de Contabilidad, Área de Tesorería y demás Instancias Administrativas.

Dado en la Casa del Gobierno Local de la Municipalidad Provincial de Cotabambas -Tambobamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:
GM
REG. ELIANA H.R.
U. ESTADISTICA E INF.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS
TAMBOBAMBA
Ing. Dante Contreras Gayoso
DNI Nº 25003473
ALCALDE PROVINCIAL

Municipalidad Provincial Cotabambas
Secretaría General
-Tambobamba-

Plaza de Armas S/N. - TAMBOBAMBA
mpctalcaldía2023.2026@gmail.com
914471001